

ENMIENDA No. 01

SOLICITUD DE OFERTA No. 010 DE 2026

El Vicerrector de Investigación y de Interacción Social de la Universidad de Nariño, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, para el cumplimiento de dichos fines, las entidades públicas deben adelantar procesos contractuales para el aprovisionamiento de bienes y servicios.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, facultando a las universidades para regirse por sus propios estatutos.

Que el día quince (15) de abril de 2026, la UNIVERSIDAD DE NARIÑO publicó la Solicitud de Oferta No. 010 de 2026, cuyo objeto es:

“CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, CONSISTENTE EN LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE MIL DOSCIENTOS (1.200) REFRIGERIOS, DISTRIBUIDOS EN SEISCIENTAS (600) BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ) Y SEISCIENTOS (600) PRODUCTOS DE PANADERÍA, DIRIGIDOS A LOS ASISTENTES AL III SEMINARIO EN ACTUALIZACIÓN TIC PARA LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, SU ADECUADA MANIPULACIÓN BAJO CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y SU ENTREGA OPORTUNA DURANTE LOS RECESOS PROGRAMADOS DEL EVENTO.”

Que, una vez publicada la solicitud de oferta, la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social, evidenció un **error de digitación** en varios de los formatos que hacen parte integral del proceso, en los cuales se incluyó un objeto contractual diferente al realmente establecido, al hacer referencia a **productos de panadería tipo danés**, lo cual no corresponde al objeto definido en la oferta. Por lo tanto, se hace necesario corregir dicha inconsistencia con el fin de garantizar el principio de objetividad en la selección del contratista y la transparencia en el proceso contractual.

Que dicho error se presenta específicamente en los siguientes documentos:

Universidad de Nariño VIIS - Bloque 5 - Oficina 102 - Carrera 33 No. 5-121 - Barrio Las Acacias
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

- Carta de presentación de la oferta para persona jurídica
- Formato No. 3 – Vinculación de personas en situación de discapacidad
- Formato No. 5 – Declaración de mantenimiento de la oferta
- Anexo 1 - Aceptación de la oferta
- Minuta contractual (objeto)
- Formato de oferta económica (archivo Excel)

Que el artículo 8 del Acuerdo No. 050 de 2022 faculta a la Universidad de Nariño para que, en cualquier momento de la actividad contractual, de oficio o a petición de parte, a través de una enmienda, corrija los errores simplemente formales o de procedimiento contenidos en los documentos obrantes en el expediente. Asimismo, podrá complementar, adicionar o corregir, siempre que no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto o causa ilícitos, o cualquier otra eventualidad que constituya causal de nulidad absoluta.

Que, en concordancia con lo anterior, en el “CAPITULO V – INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA” de la Solicitud de Oferta No. 010 de 2026, se estableció la facultad de realizar enmiendas, en los siguientes términos:

Enmiendas: El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. Toda enmienda constituirá parte integral de los documentos de la solicitud de oferta y se publicará en la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

Que esta acción es necesaria para asegurar la integridad y transparencia del proceso contractual asociado a la Solicitud de Oferta No. 010 de 2026, conforme a los principios establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño. La rectificación oportuna garantizará que todos los oferentes cuenten con información clara, uniforme y en igualdad de condiciones.

Que, en consecuencia, se procederá a corregir el objeto contractual en los formatos afectados dentro del proceso contractual de la Solicitud de Oferta No. 010 de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas.

RESUELVE

PRIMERO. – ACLARAR que, debido a un error de digitación, en algunos formatos de la Solicitud de Oferta No. 010 de 2026 se incluyó un objeto contractual que hace referencia a productos de panadería tipo danés, el cual no corresponde al objeto oficial del proceso.

SEGUNDO. – SUSTITUIR el objeto contractual contenido en los documentos y formatos que hacen parte integral de la Solicitud de Oferta No. 010 de 2026, en los cuales, por error de digitación, se incluyó una referencia a productos de panadería tipo danés, por el siguiente texto correcto:

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, CONSISTENTE EN LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE MIL DOSCIENTOS (1.200) REFRIGERIOS, DISTRIBUIDOS EN SEISCIENTAS (600) BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ) Y SEISCIENTOS (600) PRODUCTOS DE PANADERÍA, DIRIGIDOS A LOS ASISTENTES AL III SEMINARIO EN ACTUALIZACIÓN TIC PARA LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, SU ADECUADA MANIPULACIÓN BAJO CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y SU ENTREGA OPORTUNA DURANTE LOS RECESOS PROGRAMADOS DEL EVENTO

TERCERO. – INDICAR que la presente corrección aplica para todos los formatos y anexos en los cuales se evidenció el error, incluyendo los relacionados en la parte considerativa de la presente enmienda.

CUARTO. – PUBLICAR la presente enmienda en la plataforma SECOP II y en el portal de contratación institucional de la Universidad de Nariño.

QUINTO. – SEÑALAR que los demás aspectos no modificados mediante la presente enmienda permanecen vigentes en su totalidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

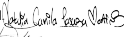


ALVARO
JAVIER
BURGOS
ARCOS

ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS

Vicerrector de Investigación e Interacción Social

Universidad de Nariño

Proyectó: Natalia Camila Pascuaza Martínez – Profesional Jurídica Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social 

Revisó y Aprobó: Edgar Humberto Herrera Figueroa – Coordinador Maestría en TIC Aplicadas a la Educación 

Revisó: Paola Muñoz – Componente Técnico VIIS

Universidad de Nariño VIIS - Bloque 5 - Oficina 102 - Carrera 33 No. 5-121 - Barrio Las Acacias
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449